

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

BOP-A-2025-4684

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 27/11/2025, del Ayuntamiento de Alcaracejos, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 424/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior 2024.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1650	61901	Inversión en infraestructuras	165.707,95	108.000,00	273.707,95
3370	62300	Equipamiento. Ocio y Tiempo Libre	3.500,00	20.000,00	23.500,00
1532	61901	Vías públicas. Obras PFEA	69.130,00	20.000,00	89.130,00
4540	61901	Caminos vecinales- Vías públicas	1,00	45.000,00	45.001,00
1710	61901	Parques y jardines	1,00	150.000,00	150.001,00
		TOTAL	238.339,95	343.000,00	581.339,95

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, en los siguientes términos:

Código Seguro de Verificación (CSV): 839F 7674 25C5 94B1 8A58 Fecha Firma: 30-12-2025 10:59:53
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87010	Incorporación de Remanentes de crédito para gastos generales 2024	343.000,00
			TOTAL INGRESOS	343.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

EL ALCALDE
JOSÉ LUIS CABRERA ROMERO
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Alcaracejos, 22 de diciembre de 2025.— El Alcalde-Presidente, José Luis Cabrera Romero.

